



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Municipalidad Distrital de
Manitea
GESTIÓN 2023 - 2026

Creado por Ley N° 31163

00421

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 535-2023-MDM/GM.

Manitea, 04 de diciembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 3525-2023-MDM-GDTI/DTM-G de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; el Informe N° 0365-2023-MDM-DSEI/JHFV-D de fecha 28 de noviembre del 2023; la Carta N° 015-2023-MDM-DSEI-EECA-SA de fecha 28 de noviembre del 2023, remitido por el supervisor de obra de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS DE LA DIVISION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA, DISTRITO DE MANITEA - LA CONVENCION - CUSCO" - META:143; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. De igual forma, el numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, estipula que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2023-MDM/A, de fecha 17 de agosto de 2023, en su artículo primero resuelve Delegar Funciones Administrativas de la Alcaldía en Gerencia Municipal, asimismo señala; Designar a los Comités Especiales que tendrán a su cargo la realización de los Procesos de Contrataciones, de recepción de obras y de Selección de Personal;

Que, al respecto el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el reglamento de Contrataciones del estado aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF, señala lo siguiente:

208.1. en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma, el inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo, de no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo 208.2. Dentro de los (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción, el comité está integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...).

Que, en principio, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, en mérito a lo señalado se advierte que "el comité debe estar integrado, cuando menos (mínimo), por un representante de la entidad, lo que quiere decir que la entidad no solo puede designar a un representante si no a un número mayor sin que se afecte la naturaleza del comité.

Que, mediante Carta N° 015-2023-MDM-DSEI-EECA-SA de fecha 28 de noviembre del 2023, remitido por el supervisor de obra de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS DE LA DIVISION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA, DISTRITO DE MANITEA - LA CONVENCION - CUSCO" - META:143, quién solicita que se conforme la comision de verificación y recepción de la obra;

928944717

munimanitea@gmail.com

Municipalidad Distrital de Manitea

Plaza Principal s/n Lobo Tahuantinsuyo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E
INFRAESTRUCTURA
04-12-2023
N° EXP: — FOLIO: 02
HORA: 3:10 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO
DIRECCION DE SUPERVISION Y EVALUACION
DE INVERSIONES
04-12-2023
N° EXP: — FOLIO: 02
HORA: 3:15 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
04 DIC. 2023
Reg N°: — FOLIO: 02
HORA: 3:20 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
RECIBIDO
04 / 12 / 2023
N° EXP: — FOLIO: 02
HORA: 3:30 FIRMA: *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
RECIBIDO
04 DIC 2023
Reg N°: — Folio: 02
Hora: 5:04 Firma: *[Signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA

VRAEM - LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31163

"Año de la Unidad, la Paz y Desarrollo"

Municipalidad Distrital de
Manitea

GESTIÓN 2023 - 2026

00420

Que, mediante Informe N° 0365-2023-DSEI/JHFV-D de fecha 28 de noviembre del 2023, remitido por el Ing. James Hamilton Flores del Villar, director de Supervisión y Evaluación de Inversiones; solicita la designación y conformación del comité de recepción para la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS DE LA DIVISION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA, DISTRITO DE MANITEA - LA CONVENCION - CUSCO" - META:143, dicha solicitud se basa en razón a la culminación de las partidas estipuladas en el expediente técnico de la actividad y conforme a lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el estado, para la respectiva conformación del comité de recepción de la actividad;

Que, mediante N° 3525-2023-MDM-GDTI/DTM-G de fecha 01 de diciembre del 2023, emitido por el Ing. Dante Tineo Mendoza, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la CONFORMACION DEL COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS DE LA DIVISION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA, DISTRITO DE MANITEA - LA CONVENCION - CUSCO" - META:143; dicha conformación tiene como finalidad garantizar que su Inspección y verificación de los trabajos realizados durante la ejecución estén de acuerdo con las normas técnicas, especificaciones técnicas, planos y demás documentos que constituyen la obra;

Que, estando a los fundamentos precedentes; y, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2023-MDM/A, de fecha 17 de agosto de 2023; así como a lo dispuesto en el Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias. Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y PUESTA EN MARCHA DE MAQUINARIAS PESADAS Y LIVIANAS DE LA DIVISION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA, DISTRITO DE MANITEA - LA CONVENCION - CUSCO" - META:143, por las consideraciones expuestas; quedando el comité integrado por los siguientes miembros; conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	CONDICION
01	ING. DANTE TINEO MENDOZA	GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	PRESIDENTE
02	ING. JAMES HAMILTON FLORES DEL VILLAR	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y EVALUACION DE INVERSIONES	MIEMBRO 1
03	C.P.C. ALEX WALTER CABALLA QUISPE	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTOS	MIEMBRO 2
04	LIC. JUVENAL SINGUNA CORNEJO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	MIEMBRO 3

ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que las funciones del comité de Recepción designado en el artículo primero, se sujeten estrictamente a la Ley 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Dirección de Supervisión y Evaluación de Inversiones, a la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, implementar las acciones técnicas y administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo, a cada uno de los miembros titulares del Comité de Selección Temporal y REMITASE copia a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Dirección de Supervisión y Evaluación de Inversiones, a la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a la Dirección General de Asesoría Jurídica y Legal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. -DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Manitea.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANITEA
LA CONVENCION - CUSCO

ING. YURGEN ALTAMIRANO YAROS
DNI: 10089265
GERENTE MUNICIPAL

928944717

munimanitea@gmail.com

Municipalidad Distrital de Manitea

Plaza Principal s/n Lobo Tahuantinsuyo

1971
0910

UNITED STATES DISTRICT COURT
SOUTHERN DISTRICT OF NEW YORK
IN RE: [Illegible Name]
[Illegible Name]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]

[Illegible text]